



GESTIÓN  
2019 - 2022

# Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2022-GM-MPC

Calca, 05 agosto de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA - DEPARTAMENTO CUSCO.

**POR CUANTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, bajo la convocatoria de Alcaldía la Municipalidad Provincial de Calca, M. v. z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, Y Contando con La Asistencia Da Los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucia Espita Condori, Richard Quispe Huallpa, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; visto y analizado la solicitud de cambio de zonificación de terreno para la creación de los servicios de salud Categoría II-A, ubicado en la Av. Vilcanota, en el sector Caytupampa, distrito y provincia de Calca departamento del Cusco; y

### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica, de Municipalidades N°27872, los Gobiernos Locales copan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)"; en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

**Que,** el artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**Que,** a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC, de fecha 16/01/2018, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Calca 2017-2027;

**Que,** a través del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010 - 2018-CM-MPC/C de fecha 23/07/2018, en su procedimiento administrativo N° 112 establece el cambio de zonificación, siendo la autoridad competente para atender dicha petición la Subgerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgo, del mismo modo se establece los requisitos que deberá presentar el administrado para el cambio de zonificación;

**Que,** el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; disponiendo en su artículo 12° de la ley citada los instrumentos de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano;

**Que,** el Sub Capítulo I del Capítulo II del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, referido los procedimientos e instrumentos de gestión urbana sostenible describe una serie de artículos referidos al cambio de zonificación;

**Que,** mediante Informe N° 439-2021-MPC-SDDUCGR/RWOC de fecha 02/12/2021 el Subgerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo Arq. Robert Washington Olave Candia, solicita de oficio el cambio de zonificación del predio ubicado en Av. Vilcanota S/N, sector Caytupampa, opina que conforme señala el Plan de Desarrollo Urbano de Calca 2017 – 2027 aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC y el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, solicitando el cambio de zonificación Otros Usos (OU) a zona Servicios Públicos Complementarios (SPC),

**Que,** en fecha 29/12/2021 se emite la opinión legal mediante informe N°1033-2021-OAJ-MPC/AZS del jefe de asesoría jurídica abogada Anani Zevallos Sifuentes, la cual concluye realizando observaciones ya que se habrían omitido requisitos exigidos en la ley.

**Que,** mediante Informe N° 137-2022-MPC-SDDUCGR/RWOC de fecha 31/03/2021 el Subgerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo Arq. Robert Washington Olave Candia, realiza el levantamiento de observaciones adjuntando la información solicitada para el cambio de zonificación del predio ubicado en Av. Vilcanota S/N, sector Caytupampa, opina que conforme señala el Plan de Desarrollo Urbano de Calca 2017 – 2027 aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC y el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, los cambios de zonificación urbana son modificaciones urbanas que recaen sobre los predios urbanos consignados con una determinada zonificación a otra de mayor jerarquía y tal cambio debe guardar correspondencia con las políticas, objetivos y el bienestar del desarrollo urbano de la ciudad de Calca, a su vez cumplir con la dotación de servicios básicos y la accesibilidad para su





GESTIÓN  
2019 - 2022

funcionamiento; bajo esta consideración emite opinión favorable por la procedencia del cambio de zonificación Otros Usos (OU) a zona Servicios Públicos Complementarios (SPC), en aplicación de la reglamentación actual vigente contenida en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Calca 2017-2027;

**Que**, a través del Informe N° 233-2022-OAJ-MPC/ZLLD de fecha 25/04/2022 del Jefe de Asesoría Jurídica Zoraida Llerena Delgado, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente el cambio de zonificación del predio urbano ubicado en Av. Vilcanota S/N, sector Caytupampa, distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco, en atención al informe técnico favorable emitido por la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, para lo cual su despacho deberá remitir el presente expediente administrativo a la oficina de Secretaria General para su programación en la siguiente sesión de concejo municipal, para que este último conforme a sus competencias, toda vez que el cambio de zonificación solicitado genera la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC mediante el cual se aprobó al PDU de la ciudad de Calca 2017-2027, con el cambio de zonificación de zona Otros Usos (OU) a zona Servicios Públicos Complementarios (SPC);

**Que**, mediante Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 07- 2022 de fecha 05 de agosto de 2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Otros Usos (OU) a zona Servicios Públicos Complementarios (SPC) del predio ubicado en Av. Vilcanota S/N, sector Caytupampa, del distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AV. VILCANOTA S/N, SECTOR CAYTUPAMPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN zona de Otros Usos (OU) a zona Servicios Públicos Complementarios (SPC) del predio ubicado en Av. Vilcanota S/N, sector Caytupampa, del distrito y provincia de Calca, departamento del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) Y 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.  
**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### Distribución

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgo.
- Unidad de Estadística e informática.
- Administrado
- Archivo.

AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
M.V. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801\*\*\*8